



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

Res.- 401-2023

Formulario CM- 4110

Organización Política: "URNG-MAIZ"

Exp.: DDRCSM-IC-367-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiocho de marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **CARLOS ENRIQUE MEJIA PAZ**, Secretario General Departamental y Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, "URNG-MAIZ"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN PABLO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4110**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, celebrada para el efecto según Acta número **01-2023**, con fecha **Diecinueve de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **SAN PABLO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, "URNG-MAIZ"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	HENRRY MOISES PEREZ DE LEON
SINDICO TITULAR 1	ROSARIO RUBY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SINDICO TITULAR 2	JUAN CARLOS LOPEZ
SINDICO SUPLENTE 1	JENER RUDY GUZMAN SANCHEZ
CONCEJAL TITULAR 1	SIMION MIGUEL DE LEON
CONCEJAL TITULAR 2	MARIA FERNANDA MALDONADO RUIZ
CONCEJAL TITULAR 3	RODRIGO FELIPE OVALLE PEREZ
CONCEJAL TITULAR 4	DAIRIN FLORENCIA LOPEZ PEREZ
CONCEJAL TITULAR 5	MANUEL ALEJANDRO VELASQUEZ ROBLERO
CONCEJAL SUPLENTE 1	BRANDON MOISES MERIDA DE LEON
CONCEJAL SUPLENTE 2	YOHANA MARICELA ENRIQUEZ

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4110**.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Veintidos HORAS CON Diez MINUTOS DEL DÍA Veintiocho DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL DEPARTAMENTAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, "URNG-MAIZ",** LA RESOLUCIÓN No. **401-2023** DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **MARIO EDUARDO OROZCO LOPEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **1791 32555 1202**, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **2400877**, QUIEN DE ENTERADO **SI** FIRMA. DOY FE.-----



Handwritten signature of Luis Emilio Guillen Ruiz, consisting of a stylized cursive script with a large loop at the end, written over a horizontal line.

